



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **0259** C.O.M.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

PARANÁ, 10 FEB 2011

**VISTO**

Las Resoluciones N° 24/07, N° 74/08 y N° 83/09 del Consejo Federal de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en el Artículo 71° establece que la *formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa;*

Que en ese mismo sentido, la Ley de Educación Provincial N° 9.890, en el Artículo 108° define que *la formación docente inicial tiene como finalidad formar y preparar profesionales en conocimiento y valores para la vida democrática, la integración regional y latinoamericana, capaces de enseñar, generar conocimientos y juicio crítico necesarios para la formación integral de las personas, con compromiso con el contexto cultural, social, local y provincial, y el fortalecimiento del sistema democrático federal;*

Que el Anexo de la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación aprueba los Lineamientos Curriculares Nacionales para la formación docente;

Que mediante la Resolución N° 83/09 del Consejo Federal de Educación, a partir de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, acuerda desarrollar carreras de formación docente para el Nivel Superior conforme a condiciones curriculares e institucionales;

Que dicha Norma, parte del reconocimiento de estadísticas oficiales recientes que aportan datos significativos acerca del insuficiente número de docentes con titulación específica para el Nivel Superior;

Que en la Provincia de Entre Ríos no se cuenta con profesionales con títulos específicos para el desarrollo del campo de la Formación General en los Institutos Superior de Formación Docente, en la mayoría de los departamentos;

Que en el marco de la legislación precedentemente mencionada, este Organismo asume, como primera medida, la responsabilidad de formar docentes para el Nivel Superior en Ciencias de la Educación y, en tal sentido, la Dirección de Educación Superior, conformó una Comisión responsable para la elaboración del Diseño Curricular;

Que la propuesta resultante ha sido considerada por la Titular del Organismo, las Señoras Vocales y la Dirección de Educación Superior, determinando su viabilidad;

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que la Estructura curricular constituye una propuesta sustantiva que integra las distintas regulaciones para el Sistema Formador y una respuesta a las necesidades de formación para el Nivel Superior en la Provincia;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9.890, en su Artículo 166°, corresponde al Consejo General de Educación aprobar los Diseños y Lineamientos Curriculares para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo y los Planes de Estudio de las diferentes carreras dentro de su ámbito de competencia;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Diseño Curricular del “Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación” para la Provincia de Entre Ríos, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el Diseño Curricular comenzará a implementarse en los Institutos de Formación Docente, a partir del año académico 2011, en las sedes que el Organismo establezca de acuerdo con las necesidades de profesionales existentes y la oferta de Educación Superior en la Provincia.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que la cobertura de las distintas unidades curriculares se regirá por las competencias establecidas en la Resolución N° 2836/10 C.G.E., en el marco de lo estipulado en la Resolución N° 83/09 del Consejo Federal de Educación.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Superior, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Centro de Documentación e Información Educativa, pasar las actuaciones a Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/MES

Es Copia

Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

**Provincia de Entre Ríos**

**Consejo General de Educación  
Dirección de Educación Superior**

**Profesorado de Educación Superior en  
Ciencias de la Educación**

**Diseño Curricular**

*Amo*

**AÑO 2010**



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

### AUTORIDADES

Gobernador

**Don Sergio Urribarri**

Vicegobernador

**Dr. José Eduardo Lauritto**

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**Cr. Adán Humberto Bahl**

Presidente del Consejo General de Educación

**Prof. Graciela Bar**

Vocales del Consejo General de Educación

**Prof. Graciela Maciel**

**Prof. Marta Irazábal de Landó**

**Lic. Soraya Flores**

**Prof. Susana Cogno**

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Director de Educación Superior

**Prof. Raúl Piazzentino**

Directora de Educación de Gestión Privada

**Prof. Patricia P. de Todoni**

Coordinadora Equipo Técnico Pedagógico de la DES

**Lic. Laura Patricia Lía**

Coordinadora del Equipo Provincial de Diseño Curricular

**Lic. Evelyn Schneider**

Integrantes del Equipo Provincial de Diseño Curricular <sup>(1)</sup>

**Prof. Mirta Impini**

**Prof. Ofelia Impini**

**Prof. María Isabel Azcárate**

**Prof. Gustavo Broin**

<sup>(1)</sup> Este Equipo Provincial de Diseño Curricular contó, además, con los aportes de: Prof. Siomara Almada, Prof. Diana Zufiarre, Mg. Silvina Gonzalez y Prof. Elba Antonioz Blanc



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

## DEFINICIONES DE POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL Y PROVINCIAL

La normativa Nacional y Provincial<sup>2</sup> reconoce a la educación y al conocimiento como bien público y derecho personal y social, y la constituye prioridad nacional para la construcción de una sociedad más justa, ya que afianza las posibilidades de participación en diversos ámbitos de la vida social, del trabajo, de la cultura y de la ciudadanía. El Estado asume así, un lugar indelegable como principal agente educador, y esto se manifiesta –entre otras cosas- en la jerarquización y revalorización de la Formación Docente.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Artículo 71° establece que *la formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as.*

Además, en el Artículo 72° estipula que *la formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa.*

////

<sup>2</sup> Ley de Educación Nacional N° 26206, Ley Nacional de Educación Superior N° 24521, Ley de Educación Provincial N° 9890, Resoluciones 23/07 CFE, 24/07 CFE y 30/07 CFE, 83/09 y anexo I



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Y, en su Artículo 73º, se enuncian los objetivos de la política nacional de formación docente:

- a) *Jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación.*
- b) *Desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley.*
- e) *Incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares.*
- d) *Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza.*
- e) *Articular la continuidad de estudios en las instituciones universitarias.*
- f) *Planificar y desarrollar el sistema de formación docente inicial y continua.*
- g) *Acreditar instituciones, carreras y trayectos formativos que habiliten para el ejercicio de la docencia.*
- h) *Coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa.*
- i) *Otorgar validez nacional a los títulos y las certificaciones para el ejercicio de la docencia en los diferentes niveles y modalidades del sistema.*

En consonancia con esta legislación, la Ley de Educación Provincial N° 9.890, en el Artículo 108º define que *la formación docente inicial tiene como finalidad formar y preparar profesionales en conocimiento y valores para la vida democrática, la integración regional y latinoamericana, capaces de enseñar, generar conocimientos y juicio crítico necesarios para la formación integral de las personas, con compromiso con el contexto cultural, social, local y provincial y el fortalecimiento del sistema democrático federal.*

*Op*

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Y en el Artículo 110º, se definen los objetivos de la política provincial de formación docente:

a) *Planificar y desarrollar la formación docente inicial, la formación docente continua, la innovación pedagógica y la investigación.*

b) *Asegurar una real coordinación funcional entre los Institutos de Formación Docente, entre éstos y las escuelas, y con las Universidades para lograr una formación profesional de calidad.*

c) *Promover el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.*

d) *Monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos de capacitación para los diferentes niveles y modalidades.-*

Finalmente, en el Artículo 112º, se amplían y diversifican las funciones del Sistema Formador, a *la formación inicial, la actualización disciplinar y didáctica de docentes en actividad, la investigación educativa, el asesoramiento pedagógico a las escuelas, la preparación para el desempeño de cargos directivos, el acompañamiento de las primeras experiencias docentes, la formación pedagógica de técnicos y profesionales sin título docente y la producción de materiales, entre otras que definan las instituciones.-*

En el marco de la citada normativa, el Consejo Federal de Educación, a través de la Resolución N° 83/09, acuerda desarrollar carreras de formación docente para el Nivel Superior, en las provincias, conforme a condiciones curriculares e institucionales. Esta medida responde a la necesidad de una formación específica para el ejercicio de la docencia en el Nivel.

En este sentido, el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Superior, asume, como primera medida, la responsabilidad de formar docentes para el Nivel Superior en Ciencias de la Educación.

////

*ans*





Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

## MARCO GENERAL

*"Es precisamente en el campo de la educación que hoy se libra tal vez una de las batallas más decisivas en torno del significado. Está en juego, en esa lucha, los significados de lo social, de lo humano, de lo político, de lo económico, de lo cultural y, de aquello que nos concierne, lo educativo. En esa lucha, la educación es un campo de batalla estratégico. La educación no es solamente uno de los significados que están siendo redefinidos: ella es el campo de confrontación de los diferentes significados. Líbrase así una batalla de vida o muerte para decidir cuáles significados gobernarán la vida social. No es casualidad que la reforma de la educación se encuentra en el centro de los esfuerzos actuales de las políticas dominantes para alterar radicalmente el paisaje social."* (Tomás Tadeu da Silva, 1999)

Tal como lo expresa la cita, en el campo de la educación se definen los significados de la vida social. Por eso cobra especial relevancia la decisión política del Consejo General de Educación de asumir la formación docente para el Nivel Superior, comenzando por el Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación, como respuesta a la necesidad de titulación específica para el desempeño docente en los campos General y de la Práctica.

La educación es una construcción sociohistórica, sostenida por las vinculaciones entre el sistema educativo y el sistema político. Estas vinculaciones están ligadas al Estado en cuanto a los marcos de derecho y garantías instituidas, pero al mismo tiempo, como espacio cotidianamente común, donde se juegan identidades, significados compartidos e imaginarios de futuro.<sup>3</sup>

////

<sup>3</sup> Cf. Avila, Olga. "La educación como espacio público". En: "Cuadernos de Educación. Año II, N° 2, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba. Diciembre 2002



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

En esta complejidad, el currículum es el soporte fundamental de difusión estratégica y de implementación de los cambios<sup>4</sup>, ya que toda selección de contenidos culturales a ser transmitidos compromete valores, pautas de comportamientos, modos de pensamiento. Se presenta así al currículum como *"la síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales cuyos intereses son diversos y contradictorios, aunque algunos tiendan a ser hegemónicos, y otros a oponerse y resistirse a tal hegemonía. Síntesis a la cual se arriba a través de diversos mecanismos de negociación e imposición social."*<sup>5</sup>

En coherencia con esta concepción del currículum, la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, conforma una comisión a los fines de elaborar el presente diseño curricular, habilitando tiempos y espacios para la participación que se verán reflejados en el mismo. Esta propuesta implicó un posicionamiento político, epistemológico y pedagógico que fue construido a partir de acuerdos en relación a propósitos, selección y organización de unidades curriculares, contenidos, marcos teóricos y configuraciones didácticas para la formación docente del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación.

Dado que la enseñanza no sólo debe pensarse como una forma de transmisión de los objetos culturales, sino también como un modo de intervención en el pensamiento, en las formas de indagación, en los hábitos que se construyen para definir la vinculación con el conocimiento, los diseños curriculares pueden prever formatos diferenciados en distintos tipos de unidades curriculares, considerando la estructura conceptual, el propósito educativo y sus aportes a la práctica docente.

////

<sup>4</sup> Edelstein, G. y Aguiar, L. "Formación docente y reforma". Ed. Brujas, 1ª ed. Córdoba, 2004.

<sup>5</sup> Alicia de Alba. (1999) Ciencia, docencia y tecnología. Revista N° 18. UNER.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Mencionar las unidades curriculares es hacer referencia a instancias que, adoptando distintas modalidades o formatos pedagógicos, integran el plan, organizan la enseñanza y los distintos contenidos de la formación que deben ser acreditados por los estudiantes. Es así que se proponen, en cuanto tales: materias o asignaturas; seminarios y talleres.

Las **materias** *"están definidas por la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinares y sus derivaciones metodológicas para la intervención educativa de valor troncal para la formación. Se caracterizan por brindar conocimientos y, por sobre todo, modos de pensamiento y modelos explicativos de carácter provisional, evitando todo dogmatismo, como se corresponde con el carácter del conocimiento científico y su evolución a través del tiempo. Asimismo, ejercitan a los alumnos en el análisis de problemas, la investigación documental, en la interpretación de tablas y gráficos, en la preparación de informes, la elaboración de banco de datos y archivos bibliográficos, en el desarrollo de la comunicación oral y escrita, y en general, en los métodos de trabajo intelectual transferibles a la acción profesional"*<sup>6</sup>.

Los **seminarios** son *"instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que los estudiantes tienen incorporados como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación. Estas unidades, permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico" y ejercitan en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica, como sujetos activos en el proceso de producción del conocimiento"*<sup>7</sup>.

////

<sup>6</sup> Resolución 24/07 CFE

<sup>7</sup> Idem



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Finalmente, los **talleres** *"son entendidos como unidades curriculares orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Su intención es promover la resolución práctica de situaciones de alto valor para la formación docente. El desarrollo de las capacidades que involucran desempeños prácticos envuelve una diversidad y complementariedad de atributos, ya que las situaciones prácticas no se reducen a un simple "hacer", sino que se constituyen como un hacer creativo y reflexivo en el que se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles como así también, implica la búsqueda de aquellos otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción"*<sup>8</sup>.

Proponer un Profesorado en Ciencias de la Educación, y entendiendo a la educación como un fenómeno complejo, que trasciende los límites del aula y las prácticas pedagógicas, nos obliga a plantear en una formación que permita a los estudiantes analizar y abordar la problemática educativa considerando los distintos factores que en ella intervienen y desde las diversas perspectivas disciplinares.

Estas unidades curriculares se piensan en articulación permanente con el espacio de la Práctica Profesional. En tanto vertebradora de toda la propuesta formativa, la práctica es concebida como un espacio que genere experiencias planificadas, que permitan un conocimiento vivencial de "lo educativo", ofreciendo instancias concretas de enseñanza y aprendizaje a ser vinculadas con los desarrollos teóricos de las unidades curriculares.

Es por esta razón que se propone este espacio desde el primer año de la carrera, en consonancia con un diseño curricular a partir del cual los estudiantes puedan pensar en y desde sus experiencias en el transcurso de su trayectoria formativa.

////

<sup>8</sup> Idem



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

## OBJETIVOS

El Profesorado Superior en Ciencias de la Educación se orientará a procurar:

- la comprensión del hecho educativo como un proceso histórico-social;
- una formación teórico-práctica, a partir de diferentes enfoques teóricos articulados dialécticamente a las prácticas educativas;
- una comprensión y análisis crítico de los contextos educativos y la complejidad de los mismos;
- el fortalecimiento del trabajo colaborativo en las prácticas docentes y pedagógicas;
- la construcción de saberes y prácticas propios del formador de formadores desde una posición ético-política, tomando el principio de la igualdad como punto de partida.
- la producción de saberes buscando respuestas posibles a diversas problemáticas del Sistema Educativo Provincial.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**Algunos hitos para reconocernos en la historia de la formación docente.**

A lo largo de la historia de la formación docente hemos transitado por diversas maneras de concebir y plasmar en acciones la intencionalidad de dicha formación; esto ha ocurrido en concordancia con tendencias hegemónicas de cada época, en los diversos países de la región.

Un hito fundamental en la formación de los docentes de Argentina fue la creación de la Escuela Normal Nacional. Esta institución se consolida y expande en vistas a formar maestros "*capaces de dirigir con éxito las escuelas que se les confíe y de dar impulso vigoroso al desarrollo de la educación común*".<sup>9</sup>

De esta manera, a comienzos del siglo XX, el normalismo, que había surgido como una respuesta rápida a la necesidad de brindar educación primaria a las nuevas generaciones, representaba el modelo de institución y de docente en nuestro país.

La formación docente normalista tenía como eje la didáctica y no había surgido con pretensiones de desarrollar estudios pedagógicos. Progresivamente fueron creándose planes de estudios complementarios ofrecidos por las propias escuelas normales que se consideraban pos secundarios y que, en la década de los 70, se organizan bajo el proceso denominado *Terciarización de la formación docente*.

En Entre Ríos, tal como expresa Puiggrós:

*"...Por ley 1597 el PEN dispuso el 18 de marzo de 1920 la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Educativas en Paraná como organismo dependiente de la Universidad del Litoral creada por ley 10.861, representativa de la política Yrigoyenista; para entonces gobernaba la provincia la fórmula radical Celestino Marco – Emilio Mihura (1918-1922).*

////

<sup>9</sup>Alliaud, A. (1993) Los maestros y su historia. Los orígenes del magisterio argentino. Buenos Aires, CEAL.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

////

*La Escuela Normal de Paraná pasaba a ser escuela normal de "maestros" anexa a la facultad, la cual tenía a su cargo entre otros el profesorado de Filosofía y Educación que reemplazaba los seis años que la normal destinaba a la formación de profesores. La ley establecía que la facultad se instalaba sobre la "base" de la escuela normal y que los maestros que quisiesen podían continuar estudios pedagógicos universitarios.*

*Según el plan de estudios otorgaba los títulos de doctor en Filosofía y Pedagogía, profesor de enseñanza universitaria y profesor de enseñanza universitaria, normal y especial. La nueva facultad era definida como "escuela de profesorado" y "centro destinado al estudio de las humanidades".[...]*

*En la provincia, y particularmente en Paraná, se venía sedimentando desde los tiempos de la Normal, una verdadera "cultura pedagógica" que atravesó las historias familiares, las costumbres, la política, las identidades generacionales. La creación de la facultad cuestionó aquella tradición cultural, a la vez provincial y urbana. Por otro lado dio lugar a un debate central sobre quienes debían ser los herederos de ese capital cultural específico: el histórico maestro normal o el profesor nuevo surgido del claustro universitario."<sup>10</sup>*

La historia da cuenta que, el denominado *Nivel Terciario* -que surgió bajo la impronta de profesionalizar al docente- fue y es el principal responsable de su formación. La universidad se ocupó de ella ante la necesidad de capacitar a los profesionales que dictaban clases en ese ámbito o en los Institutos.

////

<sup>10</sup> Puigross, A. (2006) Historia de la Educación Argentina. Tomo I. Ed. Galerna. Bs. As.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

La Formación Docente ha transitado las reformas tecnocráticas de los años setenta, el impulso democratizador de los ochenta, el embate neoliberal de los noventa, y, transcurridos ya diez años del siglo XXI, es preciso tender hacia la articulación interna del Nivel Superior, procurando la complementariedad entre los institutos y las universidades, ambas instituciones tienen sus especificidades y hemos de ser capaces de potenciarlas. En este sentido, la creación del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación en el marco de las políticas educativas nacionales, federales y provinciales, ha de constituirse en un avance hacia la consecución de tal fin.

**Pensando la formación docente para el Nivel Superior.**

Los procesos de enseñanza son construcciones sociales que se dan en entornos complejos, que exceden las paredes del aula, el perímetro del establecimiento y la vinculación docente - alumno. Comprender estos procesos, requiere ampliar la mirada hacia lo macro-social atendiendo a los diferentes planos y niveles institucionales y personales en los cuales se desarrollan, tomando una centralidad ineludible el proceso reflexivo.

Esta concepción requiere una propuesta de formación docente que permita educar en lo común, pero siendo flexible y contextualizada, que considere las múltiples condiciones de vida y características de las nuevas generaciones. Reconocer la complejidad de esta tarea, sumado a los avances constantes del conocimiento científico, habilita la posibilidad de un proceso formativo abierto y continuo.

Esto supone proponer una formación inicial que promueva un posicionamiento crítico y reflexivo, tanto respecto de los procesos de aprendizaje como del desarrollo profesional. Una formación que fortalezca el abordaje interdisciplinar de los procesos educativos, basándose en la idea de que los mismos se reconstruyen dialécticamente.

////

UP





Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**Acerca de los sujetos de la educación**

Desde los enfoques de la complejidad<sup>11</sup>, el sujeto es una *unidad heterogénea* y abierta al intercambio, una organización emergente que sólo adviene como tal en la trama relacional de su sociedad.

Desde esta perspectiva conceptual "*el sujeto no es lo dado biológicamente, ni un psique pura, sino que el sujeto adviene y deviene en el intercambio en un medio social humano en un mundo complejo. El sujeto no se caracteriza solamente por su subjetividad, sino por ser al mismo tiempo capaz de objetivar, es decir, de convenir, de acordar en el seno de la comunidad, de producir un imaginario común y por tanto de construir su realidad*"<sup>12</sup>

En todas las culturas existen instituciones, prácticas y discursos en las que se produce o transforma la experiencia que el sujeto tiene de sí mismo. Se puede hablar entonces de la formación docente como una serie de discursos y praxis que crean y modifican subjetividades, o bien, en términos de Foucault<sup>13</sup>., diferentes modos por los cuales los seres humanos son constituidos en sujetos.

El sujeto que se forma para ser docente, además de aprender un corpus de saberes que ha de transmitir, algo que, de cierto modo y hasta algún punto le es exterior, en el sentido que podemos decir que es el objeto de su aprendizaje, elabora una relación reflexiva sobre sí mismo.

////

<sup>11</sup> Morin, E (2001) Introducción al pensamiento complejo. Ed. Gedisa. Barcelona.

<sup>12</sup> Najmanovich, D. (1996) Pensar la Subjetividad Complejidad, vínculos y emergencia - Revista Acheronta. N° 4. Bs. As.

<sup>13</sup> Morey, M. (1983) Lectura de Foucault. Ed. Taurus. Madrid.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por eso, la idea de sujeto en la formación docente requiere ser construida y reconstruida permanentemente, puesto que es histórica y cultural, más aún cuando aparece vinculada a los conceptos de educación y formación, también históricamente situados y culturalmente determinados.

“Es la experiencia misma de sí lo que se constituye históricamente como aquello que puede y debe ser pensado. La experiencia de sí históricamente constituida, es aquello respecto a lo que el sujeto se da su ser propio cuando se observa, se describe, se interpreta, se describe, se juzga, se narra, se domina, cuando hace determinadas cosas consigo mismo, etc. Y ese ser propio siempre se produce con arreglo a ciertas problematizaciones y en el interior de ciertas prácticas.”<sup>14</sup>

**Nuevas perspectivas frente al entramado conocimiento – sociedad.**

El conocimiento es una construcción teórica, lingüística, cultural, histórica, política y social. En este proceso se tensionan prácticas sociales, relaciones de poder, modos de representación de la realidad, elaboraciones teóricas, modos de ordenación y categorización lingüística y conceptual de datos empíricos que el mismo conocimiento hace visibles.

El carácter infalible del conocimiento instalado por la Modernidad ha sido puesto en cuestión, y tras numerosos aportes de filósofos, epistemólogos y científicos quedaron en evidencia las limitaciones del paradigma positivista. Los conceptos de *conjetura* de Popper, y de *paradigma* de Kuhn, pusieron en crisis la idea de *acumulación* y de *verdad intrínseca*.

////

<sup>14</sup> Larrosa, J. y otros (1995) Escuela, poder y subjetivación. Ed. La Piqueta. Madrid



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

La Escuela de Frankfurt y la hermenéutica, con sus afirmaciones acerca de la razón subjetiva, la definición del componente ideológico de la ciencia y la búsqueda de sentidos, los aportes de Einsten ampliados por la física cuántica, el principio de indeterminación, las contribuciones de Prigogine, entre otros, instalaron la idea de que el mundo sólo puede conocerse a través de las formas de los discursos que lo interpretan. De esta manera es descalificada cualquier forma de conocimiento o pensamiento con pretensiones de absoluto. Cae a partir de ese momento el principio de legitimidad del saber y se instala la lógica de la deconstrucción; a partir de entonces no existen determinaciones fijas de significados y expectativas.

La modernidad legitimó la necesidad de repetir y acumular saber para progresar y alcanzar el dominio del mundo con el conocimiento autorizado. Así, éste se volvió mercancía, y se naturalizó la idea de que el saber no puede ser para todos, sino para los más capaces. Como dice Freire, *el saber de las minorías dominantes castró el crecer de las mayorías dominadas*<sup>15</sup>.

Son los grupos hegemónicos los que instalan modos de circulación y autorización, circuitos de control del conocimiento que regulan la creación, la imaginación, la diferencia, el debate.

Las instituciones educativas consolidaron un vínculo con el conocimiento desde la perspectiva de la acumulación propia de la ciencia clásica que redujo, fragmentó, simplificó la realidad. Lo que se puede conocer está legitimado por la construcción de regímenes de verdad en que se inscriben decisiones académicas y políticas, que desde afuera regulan el vínculo del sujeto con el conocimiento, anulando la dimensión del deseo.

////

<sup>15</sup> Freire, P.(2002) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Argentina.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

La concepción foucaultiana muestra que no hay saber que se sostenga si no está avalado por algún dispositivo de poder. Desde esta perspectiva, no hay saber sin poder. Los saberes no obtienen reconocimiento público, incluso visibilidad, si les falta poder

Vincular conocimiento y formación docente, desde la perspectiva del paradigma de la complejidad, posibilita una visión integradora que evita la reducción y disyunción del conocimiento. Diferentes disciplinas se han dedicado a estudiar problemas similares vinculados con los sistemas no-lineales, la irreversibilidad, el desorden. Se trata de comprender la relación de contradicción entre los polos desde una perspectiva dialéctica del conocimiento, superando las dicotomías para alcanzar un orden más complejo, rico y fecundo.<sup>16</sup>

### **Analizando la institución educativa en su complejidad**

La institución educativa es una organización socialmente construida, en la cual se desarrollan procesos de interacción social en relación con los contextos en los que funciona. Genera roles, normas, valores y redes de comunicación informales en el seno de una estructura formalmente reglamentada. Crea en el tiempo una cultura propia, constituida por creencias, representaciones y expectativas, tradiciones, rituales y simbologías. La cultura escolar no es homogénea sino que en un marco multicultural existen reglas de juego, normas que se negocian, se imponen y se convierten en objeto de diversos intercambios entre los sujetos. Es también el lugar de reflexión de las prácticas pedagógicas y de recreación del conocimiento.

////

<sup>16</sup> CGE, Entre Ríos: Diseños Curriculares para la Formación Docente de Educación Primaria, Paraná, 2008. Pág. 30-31



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

La institución se caracteriza por la complejidad de su trama, la multiplicidad y ambigüedad de objetivos, la pluralidad de los sujetos que la transitan y la disparidad de intereses. El carácter discursivo y práctico de la institución escolar es consustancial a su concepción como unidad social compleja, constituida por grupos que actúan en pos de metas más o menos manifiestas.

Dicha complejidad plantea la necesidad de asumir las contradicciones y dilemas para pensarla como el lugar de encuentro de la práctica pública y social de apropiación, distribución, intercambio y producción de conocimiento y cultura.

### **Comprendiendo la enseñanza.**

*"Enseñar es... aprender. Aprender antes, aprender durante, aprender después y aprender con el otro" <sup>17</sup>*

El conocimiento no se acumula sino que actúa, enriqueciendo la vida de las personas y ayudándolas a comprender el mundo y a desenvolverse en él.

El trabajo docente como constitutivo del proceso de producción, circulación y distribución de los conocimientos, colabora con la democratización de la cultura y de la enseñanza. La enseñanza como una acción intencional y socialmente mediada para la transmisión de la cultura y el conocimiento en las escuelas, siendo este un contexto privilegiado para que ocurra dicha transmisión.

////

<sup>17</sup> Litwin, E. (2008) El oficio de enseñar: condiciones y contexto. Paidós. Bs. As.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

La enseñanza es una praxis histórica, situada y normativa. Es, además, ética y política. En la medida en que la representación del mundo que ordena las prácticas se alimenta de marcos conceptuales y cuerpos de conocimientos legitimados socialmente, es que hablamos de la educación en tanto acto político<sup>18</sup>.

La enseñanza como acto de transmisión significa que, en el pasaje de un conocimiento, se ofrece una herencia y a la vez se habilita para transformarla, para resignificarla. Desde algunas concepciones se sostiene que los aprendizajes suponen fidelidad a lo enseñado y durabilidad en el tiempo; desde otras, el acento se pone en que lo enseñado transforme al alumno. Dicho de otro modo, no se trata tanto de lo que un alumno hace con lo que se le enseñó, sino más bien de lo que eso que se enseñó "hace", "le hace" al alumno<sup>19</sup>.

Por eso en las situaciones de enseñanza es necesario develar las matrices de formación<sup>20</sup> construidas como parte de las biografías escolares tanto de los formadores como de los estudiantes, ya que han instalado modos y expectativas cristalizados que muchas veces impiden abordar los problemas y condiciones de los contextos.

////

<sup>18</sup> Frigerio, G. y Diker, G. (2005) *Educación: ese acto político*. Ed. Del Estante. Bs. As.

<sup>19</sup> Cf. Diker G., *Y el debate continúa. ¿Por qué hablar de transmisión?* en Frigerio y Diker (2004) *La Transmisión en las sociedades, las instituciones y los sujetos. Un concepto de la educación en acción*. NOVEDUC. Bs. As. Págs. 223 a 230

<sup>20</sup> Lucchetti, E. Op. Cit.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado Nº (1170726).-

**PROFESORADO de EDUCACIÓN SUPERIOR EN  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**Estructura curricular**

*amo*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

	1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	Hs. Cát.	Hs. Reloj
Formación General	Filosofía 4 hs	Epistemología de las Ciencias Sociales 4 hs	DDHH, Ética y Ciudadanía 3 hs	Lengua Extranjera I 3 hs	Lengua Extranjera II 3 hs	1248	832
	Historia social y política argentina y latinoamericana 4 hs	Historia de la Educación Argentina 5 hs	Sociología de la Educación 5 hs				
	Alfabetización Académica 4 hs						
	Pedagogía 4 hs	Corrientes pedagógicas contemporáneas 4 hs	Evaluación: 5 hs (Seminario-Taller)	Taller de Comunicación, Educación y Tecnologías 4 hs	Problemáticas contemporáneas de la enseñanza en el Nivel Superior (Seminario) 6 hs		
Formación específica	Didáctica I 4 hs	Didáctica II 4 hs	Didáctica III 4 hs			2400	1600
	Psicología 4 hs	Psicología Educacional 4 hs	Sujetos de la Educación en diferentes contextos (Seminario) 5 hs	Análisis, organización y gestión de las instituciones educativas 5 hs (Seminario)	Taller integrador 4hs		
	Investigación educativa (Seminario) 5 hs			Políticas educativas latinoamericanas 5 hs			
		Taller optativo 4 hs		Taller optativo 4 hs	Taller optativo 4 hs		
						208	1939
	35 hs semanales	33 hs semanales	30 hs semanales	31 hs semanales	29 hs semanales		
	1.120	1.056	960	992	928	5056	3370

////





Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Ejes de contenidos mínimos

## CAMPO GENERAL

### PRIMER AÑO

#### FILOSOFÍA

Los orígenes de la filosofía y su vinculación con las principales disciplinas filosóficas. La problemática del ser. La filosofía moderna y el problema del sujeto. El problema de la existencia. Paradigmas, enfoques y corrientes antropológicas. La otredad y la alteridad en el ámbito local, regional, nacional, latinoamericano como construcción histórica en el contexto mundial.

#### HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA ARGENTINA Y LATINOAMERICANA

Problemas teóricos, epistemológicos e historiográficos en torno a la Historia Social y política Argentina y Latinoamericana. Latinoamérica y el Mundo en el contexto actual: conflictos y transformaciones. Nuevos escenarios políticos y sociales. El mundo colonial Latinoamericano: procesos de conquista y colonización. Proceso de descolonización y construcción de los Estados Nacionales. El proyecto moderno y las oligarquías nacionales. Movimientos sociales y gobiernos populares. Estado de bienestar. Del estado burocrático autoritario a la Democracia. El Neoliberalismo y su crisis.

#### ALFABETIZACIÓN ACADÉMICA

Oralidad, lectura y escritura en el Nivel Superior. La lengua como sistema: nivel normativo, pragmático, gramatical y semántico. Lenguajes comunicacionales. Prácticas de lectura y escritura como prácticas discursivas especializadas. Representación social de la escritura y los géneros discursivos. Diversidad de culturas lectoras. Lectura y aprendizaje. Géneros académicos, producción y transmisión.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

### **PEDAGOGÍA**

El discurso pedagógico moderno: Configuración del campo pedagógico. Pedagogía y formación docente. Escuela Nueva. Pedagogía por objetivos. Pedagogía crítica. Escenario educativo actual.

## **SEGUNDO AÑO**

### **EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

Problemáticas epistemológicas de las Ciencias Sociales. El debate del método. Ciencias Sociales, Pedagogía y Epistemología. Tensiones en el análisis epistemológico de las ciencias de la Educación.

### **HISTORIA DE LA EDUCACIÓN ARGENTINA**

Debates historiográficos en el campo de la Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana. Historia de la Educación y formación docente. La Construcción del Sistema Educativo Nacional Argentino. El proyecto educativo de las dictaduras militares. La Educación Pública en un contexto de ajuste estructural y reforma del Estado. El papel de los organismos internacionales en la educación para América Latina. Procesos contemporáneos.

## **TERCER AÑO**

### **DERECHOS HUMANOS, ÉTICA Y CIUDADANÍA**

Configuración del campo: construcción histórica y construcción epistemológica. Los sujetos de derecho. Los derechos humanos como construcción moderna. Instrumentos legales, tratados, pactos y convenciones internacionales, nacionales y provinciales. Participación y democracia. Debates en torno al género, interculturalismo.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

### **SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN**

El surgimiento de la Sociología como disciplina científica. Problemas epistemológicos y metodológicos de la Sociología. Sociología crítica. Perspectivas teóricas en la Sociología de la Educación. Sociología, educación, estado, sociedad y poder. Problemáticas de la producción y reproducción de las sociedades. La modernidad y el control social. Educación, desigualdades sociales e integración. Interacciones y sujetos del sistema escolar. Escuela y vida cotidiana. Movimientos sociales y educación.

### **CUARTO AÑO**

#### **LENGUA EXTRANJERA I**

Oraciones simples. Estructura de una oración en inglés. La frase nominal. El sustantivo núcleo y modificadores. Cohesión y coherencia. Formación de palabras. El adjetivo: características. Comparación. La puntuación en inglés. Falsos cognados. Frase verbal simple. Tiempos verbales del presente y del pasado. El texto informativo y descriptivo. Estrategias de lectura.

### **QUINTO AÑO**

#### **LENGUA EXTRANJERA II**

Organización de la información textual. Paratexto. Oraciones complejas. Frase verbal compuesta. Propositiones subordinadas: explicativas y especificativas. La forma "ing" como sustantivo y como modificador. El imperativo: forma y funciones. Condicionales. Voz pasiva. Verbos modales. Cohesión y coherencia. El texto científico/académico.

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

////

## CAMPO ESPECÍFICO

### PRIMER AÑO

#### DIDÁCTICA I

Configuración del campo didáctico. La Didáctica como ciencia problematizadora de las prácticas pedagógicas y docentes. La enseñanza, objeto de la didáctica, en la formación docente inicial.

#### PSICOLOGÍA

Configuración del campo psicológico: construcción histórica y construcción lógica. La Psicología en la historia de las ciencias humanas. Condiciones culturales, sociales y científicas de la génesis de la Psicología. Historia tradicional e historias críticas de la Psicología. Psicología y educación. Teorías psicológicas.

#### INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (Seminario)

La Investigación como práctica social y como proceso de producción de conocimiento. La función de investigación en el Sistema Formador. Paradigmas de investigación social. Enfoque socioantropológico en investigación. Proceso de investigación. La práctica docente como problema de investigación. Sistematización de experiencias: Documentación y narrativa.

### SEGUNDO AÑO

#### CORRIENTES PEDAGÓGICAS CONTEMPORÁNEAS

Nuevos escenarios socioculturales y teorías educativas. Educación, conocimiento y poder. Transformaciones del vínculo Estado-Sociedad. Educación y transmisión. La autoridad pedagógica. Educación y alteridad. Escuela y medios masivos de comunicación. Escuela e interculturalidad, escuela e inclusión. Propuestas alfabetizadoras en Argentina y Latinoamérica. Pedagogías alternativas: lúdica, ambiental, de la imagen, de la paz.

////

*Uro*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.C.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

## **DIDÁCTICA II**

La Didáctica en la formación docente para la Educación Inicial y Educación Primaria y modalidades. Didáctica, currículum y prácticas docentes. La transposición didáctica y la problematización del contenido.

Dimensiones histórico, política y pedagógico - didáctica de la Educación Inicial y Primaria.

## **PSICOLOGÍA EDUCACIONAL**

Configuración del campo. Construcción histórica y construcción epistemológica. Las instituciones, contextos y vínculos fundantes de las subjetividades. La Escuela como institución social y vincular. El grupo como matriz sociocultural. Visiones del aprendizaje. Aprendizaje y deseo. Psicopedagogía y Ciencias de la Educación.

## **TERCER AÑO**

### **EVALUACIÓN (Seminario- Taller)**

Configuración del campo: construcción histórica y construcción epistemológica. Paradigmas y enfoques conceptuales. La evaluación y la didáctica. Intencionalidad y finalidad de la evaluación.

### **DIDÁCTICA III**

La didáctica de las diferentes disciplinas en los campos de la formación docente. La didáctica y las prácticas docentes en los niveles Secundario y Superior del sistema educativo.

Dimensiones histórico, política y pedagógico - didáctica de la educación Secundaria y Superior. Configuraciones de las instituciones de nivel Secundario y Superior. Especificidades de las prácticas docentes en cada nivel. Los sujetos pedagógicos. El vínculo con el conocimiento.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

### **SUJETOS DE LA EDUCACIÓN EN DIFERENTES CONTEXTOS (Seminario)**

Perspectivas socioantropológica, histórica, psicológica y pedagógica de los sujetos de la educación en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo. Los sujetos de la Educación Superior. Enseñanza y subjetividad. Constitución de subjetividades en los procesos contemporáneos.

<b>CUARTO AÑO</b>
-------------------

### **COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS**

Delimitación del Campo Comunicación/Educación. Marco Teórico-conceptual. El contexto de las Nuevas Tecnologías de la comunicación y la información. Los materiales educativos.

### **ANÁLISIS, ORGANIZACIÓN y GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (Seminario)**

Génesis histórico-social y conceptual del movimiento institucional. Instituciones, organizaciones, grupos y poderes. Análisis institucional y organizacional. Análisis organizacional como investigación social. La institucionalidad del Sistema Formador. Gobierno y gestión de las instituciones de formación docente. Funciones y vinculaciones del Sistema Formador.

### **POLÍTICAS EDUCATIVAS LATINOAMERICANAS**

Estado, educación y políticas de formación docente. La educación superior en el contexto histórico, político y social latinoamericano. Tradiciones y tensiones de la formación docente para los distintos niveles y modalidades en los procesos contemporáneos. Relaciones entre política, legislación y educación. Tendencias en la legislación a lo largo del siglo. Normativa nacional y provincial. Análisis de los marcos normativos de los diferentes niveles del sistema.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

## QUINTO AÑO

### PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ENSEÑANZA EN EL NIVEL SUPERIOR (Seminario)

Políticas de transmisión. Políticas de inclusión y formación docente. Sentido político de la formación docente. Nuevas configuraciones de infancias y juventudes. Problemáticas transversales de los sistemas educativos.

### TALLER INTEGRADOR

La inclusión de este taller tiene como objeto habilitar un tiempo y espacio curricular para que los/as estudiantes, a partir de situaciones problemáticas detectadas, o recortes de las mismas, recuperen los conocimientos aportados por las diferentes unidades, y, desde un abordaje interdisciplinario, individual y grupal, puedan realizar una síntesis de su trayectoria integrando los distintos campos de formación.

### TALLERES OPTATIVOS <sup>21</sup>

- ❖ Educación Rural.
- ❖ Educación No Formal.
- ❖ Educación Intercultural Bilingüe.
- ❖ Educación Sexual.
- ❖ Alfabetizaciones múltiples.
- ❖ Mediación Escolar.
- ❖ Gestión de las instituciones educativas

////

<sup>21</sup> Los ejes aquí propuestos son meras sugerencias. Cada Instituto de Formación Docente podrá optar por alguna de las temáticas propuestas o elaborar otras que tengan pertinencia en relación a temas emergentes propios de su entorno.



Provincia de Entre Ríos

0259

RESOLUCION N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

## CAMPO DE LA PRÁCTICA

### PRÁCTICA DOCENTE I

La práctica docente como praxis social. Control, poder y autonomía en el trabajo docente. Praxis docente: posibilidades y legitimidad. Educación no formal. Animación sociocultural.

### PRÁCTICA DOCENTE II

Prácticas docentes y prácticas pedagógicas en los Institutos de Formación Docente para el Nivel Inicial y Primario. Dimensiones histórica, política, pedagógica y didáctica de la Educación Inicial y Primaria. Diferentes configuraciones de las instituciones de educación formal para Nivel Inicial y Primario. Especificidades de las prácticas docentes en cada nivel. Prácticas colaborativas. Documentación de experiencias.

### PRÁCTICA DOCENTE III

Prácticas docentes y prácticas pedagógicas en los Institutos de Formación Docente para el Nivel Secundario y Superior. Dimensiones histórica, política, pedagógico y didáctica de la Educación Secundaria y Superior. Configuraciones de las instituciones de nivel Secundario y Superior. Especificidades de las prácticas docentes en cada nivel. Prácticas colaborativas. Documentación de experiencias.

### PRÁCTICA DOCENTE IV

Asesoramiento pedagógico, tutorías y funciones del sistema formador. Prácticas docentes en asesoramiento y tutorías. Intervenciones docentes y análisis institucional.

### PRÁCTICA DOCENTE V - RESIDENCIA

Prácticas pedagógico - didácticas e institucionales en el Nivel Superior. Propuestas didácticas e intervención. Memoria de la trayectoria de formación.

////





Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**Correlatividades**

<b>2° año</b>	
Epistemología de las Ciencias Sociales	Filosofía
Historia de la Educación Argentina	Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana
Didáctica II	Didáctica I. Pedagogía
Psicología Educativa	Psicología
Corrientes pedagógicas contemporáneas.	Pedagogía
Práctica Docente II	Práctica Docente I. Didáctica I
<b>3° año</b>	
Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía	Filosofía
Sociología de la Educación	Filosofía. Epistemología de las Ciencias Sociales
Evaluación	Pedagogía. Didáctica I y II
Didáctica III	Didáctica I y II. Pedagogía
Sujetos de la Educación en diferentes contextos	Corrientes pedagógicas contemporáneas. Psicología. Psicología Educativa. Pedagogía.
Práctica III	Práctica I y II. Didáctica II
<b>4° año</b>	
Análisis, organización y gestión de las Instituciones educativas	Sujeto en Diferentes Contextos. Corrientes pedagógicas contemporáneas. Pedagogía. Psicología educativa.
Políticas Educativas Latinoamericanas	Historia de la Educación Argentina. Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana. Corrientes pedagógicas contemporáneas. Pedagogía.
Taller de Comunicación, Educación y Tecn. Educativa	Alfabetización académica
Práctica IV	Práctica III, II y I. Didáctica III
<b>5° año</b>	
Problemáticas contemporáneas de la enseñanza	Seminario de Análisis, Organización y Gestión de las Instituciones Educativas. Corrientes Pedagógicas Contemporáneas. Psicología Educativa, Pedagogía
Taller integrador	Para cursarlo deberá tener regularizado has a cuarto año.
Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera I
Práctica V - Residencia	Aprobado hasta tercer año y regularizado cuarto.

////

*Handwritten signature*



Provincia de Entre Ríos

0259

RESOLUCION N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

### Incumbencias

El título de Profesor de Educación Superior en Ciencias de la Educación tiene las siguientes incumbencias

- Ejercicio de la docencia en las instituciones del Nivel Superior
- Habilitaciones establecidas en el catálogo de títulos para la Educación Secundaria

### Normativas

Ley de Educación Nacional N° 26.206.  
Ley de Educación Provincial N° 9.890.  
Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521.  
Resolución N° 23/07 CFE.  
Resolución N° 24/07 CFE.  
Resolución N° 30/07 CFE.  
Resolución N° 83/09 y anexo I. CFE.

### Bibliografía

Alba, A. (1999): Ciencia, docencia y tecnología. Revista N° 18. UNER

Alliaud, A. (1993): Los maestros y su historia. Los orígenes del magisterio argentino. Buenos Aires, CEAL.

Ávila, O. (2002): La educación como espacio público. En: Cuadernos de Educación. Año II N° 2, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.

Bixio, C. (2005) Los nuevos escenarios de construcción del conocimiento. Cap. V. Ed. Homo Sapiens. Rosario

Castells, M. (1994): Nuevas perspectivas críticas en educación. Paidós. Bs. As.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0259** C.G.B.  
Expte. Grabado N° (1170726).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

- Camilloni, A. y otros. (2007) El saber didáctico. Paidós. Bs. As.
- Davini, M.C y Birgin, A., (1998): Políticas de formación docente en el escenario de los 90. Continuidades y transformaciones en políticas y sistemas de formación, autores varios, Buenos Aires, Ed. Novedades Educativas
- Delors, J (1996): La educación encierra un tesoro. Ed. Santillana. Bs. As.
- Donini, A. (1998) ¿Nuevo siglo nueva escuela? Santillana. Bs. As.
- Dussel I. y Otros. (2006) La escuela en el mundo. Revista El Monitor de la Educación. N°8. MECyT
- Edelstein, G. y Aguiar, L. (2004): Formación docente y reforma. Ed. Brujas, 1ª ed. Córdoba, 2004.
- Frigerio, G. y Diker, G. (2005): Educar: ese acto político. Ed. Del Estante. Bs. As.
- Krotsch, P. (1993): La universidad argentina en transición ¿del Estado al mercado? Revista Sociedad. Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Bs. As.
- Larrosa, J. y otros (1995): Escuela, poder y subjetivación. Ed. La Piqueta. Madrid.
- Litwin, E. (2008) El oficio de enseñar: condiciones y contexto. Paidós. Bs. As.
- Luchetti, E. (2008): Guía para la formación de nuevos docentes. Ed. Bonum. Bs. As.
- Morey, M. (1983): Lectura de Foucault. Ed. Taurus. Madrid.
- Morin, E. (2001): Introducción al pensamiento complejo. Gedisa. Barcelona.
- Najmanovich, D (1996): Pensar la Subjetividad Complejidad, vínculos y emergencia - Revista Acheronta. N° 4. Bs. As.
- Palomares Ruiz, A. (2004): Profesorado y educación para la diversidad en el siglo XXI. Ed. Universidad de Castilla-La Mancha. Madrid.
- Puiggrós, A. (2006) Historia de la Educación Argentina. Tomo I. Ed. Galerna. Bs. As.
- Tedesco, J. (2008) Nuevas tecnología y desafíos educativos. Revista El monitor. N° 18. Bs. As.